

## SEGURO SOCIAL PARA REPATRIADOS - DOF 05/02/25

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **IMSS otorgará seguro de enfermedades y de maternidad a las personas que sean repatriadas de EUA y a sus familias:**

 Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280125/11.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para el cumplimiento del Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de la Ley del Seguro Social, por razones humanitarias y de solidaridad social, a las personas mexicanas que sean repatriadas y a sus beneficiarios legales.

Por razones humanitarias y de solidaridad social, el **Instituto Nacional de Migración inscribirá a las personas mexicanas repatriadas ante el IMSS** para que cuenten con estos seguros por un periodo de **3 meses**.

Las personas **dependientes de las repatriadas podrán ser registradas por éstas** en la siguiente página para también gozar de ambos seguros:

<http://www.imss.gob.mx/tramites/registro-umf>

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.